



**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE,**

de Propios para q. se usen de nuevo el pago meramente a pro-  
prios la R. S. instrucion que se expusieron en las citadas Reales  
esferas y que acaer avies en aquel tiempo fues en ellas, por un  
nacion se saca el R. S. con...

Con lo q. se resolvió en el 15 de Mayo de 1707 q. se sumaron los  
pagos q. se el 11 de Mayo de 1707

J. Carreras Loper      J. Navarrete Florez  
Carreras      Navarrete

En Caraca  
Juan<sup>co</sup> Antonio Thorecilla  
de Probler

En la Villa de Caraca en veinte, y siete de Julio de mil ochocientos  
y siete se junto el Consejo Justicia, y Rexim<sup>to</sup> de ella a saber los Sres.  
Dr. Andres Antonio Romero Abog<sup>do</sup> y J. R. Consejo, Gobernador y la  
pitara a Guerra de la misma. Dr. Pedro Lopez de la Cruz: Dr. Juan Va-  
rvaro: Dr. Josef Florez: Dr. Antonio Josef Carrero: Dr. Juan Ban-  
tista Martz. Alvarez: Dr. Antonio Garcia Marin Residencia de la  
y Dr. Josef Antonio Lopez de la Cruz. S. Indico Real. precedida citacion  
ante Dios, y se procedio a acordar lo siguiente

Diere cuenta a este Ayuntamiento de un Oficio del Sr. Yntendente  
de esta Provincia su fho. Catorce del mes de Mayo por el q. se pide q. si por  
todo el Ymmediato mes de Agosto nos solventa esta Villa a la R. S. Na-  
cional todo quanto adende por ser a R. S. contribuciones sino  
avisó despachars los apremios oportunos. Y tenida la Villa acorda